ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

No. DE CONTRATO: 2385-2025.

ARRENDADOR: SEEL S A.

NIT: 830034128-1.

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de iluminación artística en tecnología LED, compuesto de consolas, luminarias, truss y accesorios para el Teatro El Ensueño, el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y el Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo, equipamientos a cargo por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. LOTE No. 1 Teatro El Ensueño.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: Mediante solicitud de modificación con radicado No. 20262100345153 de fecha 11 de mayo de 2026, remitido a la Gerencia de Contratación por parte de la ordenación/o supervisión del contrato, se justifica la modificación relacionada en el presente documento.

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN:

PRÓRROGA No. 2	Prorrogar el plazo del **Contrato de Prestación de Servicios N° 2385-2025**, por el término de 30 días, es decir, hasta el día 15 de junio de 2026.
MODIFICACIÓN No. 2	Modificar el plazo de ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios N° 2385-2025**, el cual quedará de la siguiente manera: *"El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 15 de junio de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente PRÓRROGA y MODIFICACIÓN, se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II, la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal.

GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a informar a la aseguradora acerca de la presente modificación y ajustarla en lo pertinente. Adicionalmente, deberá cargar en la plataforma SECOP II el anexo correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la misma.

El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de la modificación en SECOP II. Lo anterior, de conformidad con el literal a, b y e del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011 y la normatividad que rige la plataforma SECOP II: todos los actos y documentos que requieran de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad. De igual forma el presente documento se suscribe en virtud de la delegación efectuada en materia contractual mediante Resoluciones Nos. 603 y 1269 de 2024 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL